

## Legislación Nacional

Decreto 1427/2005 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnanse miembros del Directorio y danse por prorrogados los mandatos de determinados directores. Bs.As., 18/11/2005 VISTO el expediente N° 4202/05 en DOS (2) cuerpos del registro del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS dependiente de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la necesidad de la renovación de los miembros del Directorio del mencionado Consejo en el marco del Decreto N° 1661 de fecha 27 de diciembre de 1996, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el proceso de selección pertinente, destinado a la elección de los candidatos propuestos para ser miembros del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) en el marco del decreto mencionado, realizándose el día 30 de marzo de 2005 el escrutinio respectivo de los votos correspondientes a las Grandes Areas de las Ciencias Sociales y Humanidades y de las Ciencias Biológicas y de la Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Electoral. Que el recuento de votos estuvo a cargo del Tribunal Electoral conformado a tal fin, con la intervención del Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno y la presencia de veedores en representación de los candidatos, haciendo extensiva la participación de entidades gremiales reconocidas. Que luego del escrutinio de los votos emitidos en la Gran Area de las Ciencias Sociales y Humanidades, el mismo arrojó el siguiente resultado: en el primer lugar Noemí María GIRBAL, con DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) votos y en el segundo lugar María Liliana LUKAC, con SETENTA Y SEIS (76) votos. Que asimismo, la terna correspondiente a la Gran Area de las Ciencias Biológicas y de la Salud quedó conformada de la siguiente forma: en el primer lugar Ricardo Norberto FARIAS, con TRESCIENTOS TRECE (313) votos, en el segundo lugar Edda ADLER, con DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) votos y en el tercer lugar Andrés Eduardo CARRASCO, con CIENTO SETENTA Y SIETE (177) votos. Que por otra parte, en orden a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° del Decreto N° 1661/96, se ha consultado a las principales organizaciones representativas del agro, de donde ha surgido la propuesta integrada por Mario José LATTUADA y Ricardo Alberto CRAVERO. Que por Resolución N° 554 del 20 de abril de 2005 del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS se aprobó todo lo actuado por el Tribunal Electoral, como también el informe final elaborado por el mismo, resolviéndose tener por constituidas las ternas de candidatos correspondientes a las DOS (2) grandes áreas mencionadas en los considerandos precedentes y los candidatos propuestos por las organizaciones representativas del agro, en orden con los resultados del escrutinio efectuado. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5, inciso b), del Decreto N° 1661/96, el Consejo de Universidades mediante Acuerdo Plenario N° 31 de fecha 15 de junio de 2005, propuso la terna integrada por el Licenciado Osvaldo BARSKY, Doctor Luis María FERNANDEZ y Licenciado Daniel MALCOM. Que se ha cumplimentado debidamente con el procedimiento establecido en el Título II del Decreto N° 1661/96 para la elección de los miembros del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS. Que no obstante encontrarse vencidos desde el día 12 de julio de 2005 los mandatos de los directores cuyos cargos son cubiertos por el presente decreto, a fin de evitar la afectación del normal desenvolvimiento de la institución, éstos debieron permanecer en funciones, por lo que corresponde dar por prorrogados sus mandatos hasta la fecha de la presente medida. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 4° del Decreto N° 1661/96. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogados los mandatos de los directores del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), Investigador Superior Doctor Ricardo Norberto FARIAS (L.E.N° 4.164.869), Investigador Superior Doctora Noemí María GIRBAL (L.C.N° 5.711.052), Investigador Independiente Licenciado Mario José LATTUADA (D.N.I.N° 11.873.248) e Ingeniero Mario Domingo BARLETTA (D.N.I.N° 11.085.679), desde el 12 de julio de 2005 hasta la fecha de la presente medida. ARTICULO 2° — Desígnanse miembros del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), a partir de la fecha del presente decreto y por el término de CUATRO (4) años, al Investigador Superior Doctora Noemí María GIRBAL (L.C.N° 5.711.052) en representación de la Gran Area de las Ciencias Sociales y Humanidades, al Investigador Superior Doctor Ricardo Norberto FARIAS (L.E.N° 4.164.869) en representación de la Gran Area de las Ciencias Biológicas y de la Salud, al Investigador Independiente Licenciado Mario José LATTUADA (D.N.I.N° 11.873.248) en representación de las entidades del agro y al Lic. Daniel MALCOLM (D.N.I.N° 11.285.362) en representación del CONSEJO DE UNIVERSIDADES. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Daniel F. Filmus.